

ANUNCIO

Con fecha 5 de junio de 2026, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución número 2026004995 aprobando las siguientes Bases, que se hacen públicas para general conocimiento:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE POLICÍA DE ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN:

Objeto de la convocatoria

Al socaire de la vacante existente en la estructura de puestos de trabajo de esta Jefatura de Policía Local, se promueven las presentes cuyo objeto es regular las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, del puesto de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL para policía de actividades, espectáculos públicos, actividades recreativas y sus instalaciones de la Jefatura de Policía Local, con las retribuciones y características determinadas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para su cobertura por personal funcionario de carrera mediante el procedimiento que se describe a continuación. La cobertura se efectuará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y a través de un proceso selectivo que valorará la titulación académica de los aspirantes y la defensa de una memoria motivada de idoneidad del candidato para el puesto al que opta.

Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable, así como las presentes bases, que vincularán al órgano convocante, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso.

Características del puesto

El puesto será desempeñado en régimen de promoción interna temporal, con una duración máxima de un año prorrogable por un año más sin que pueda exceder de dos años en total, quedando en la situación administrativa de servicio activo con reserva del puesto de origen, conforme a la normativa vigente.

Información a los aspirantes sobre el Puesto: Como base para la elaboración de la memoria se informa a los interesados que el puesto de referencia se integrará en el organigrama de la Jefatura de Policía Local, contará con un Administrativo y dos auxiliares, uno de ellos para el desempeño de funciones de autorización de ocupaciones de vía pública y eventos que consten atribuidos a la policía local y el otro para el desempeño de funciones de inspección, disciplina y sanción de actividades económicas de competencia de la administración local, primando en su desarrollo la relación directa con los Servicios Jurídico y Técnico de Urbanismo, así como con la Subinspección al mando de la unidad de Policía Administrativa.

Requisitos de las personas aspirantes

Quienes aspiren deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Tener la condición de personal funcionario de carrera del grupo C2, en los términos previstos en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en situación administrativa

de servicio activo, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales o excedencia por violencia de género, con reserva de puesto.

Acreditar una antigüedad de al menos dos años como funcionario, en el grupo profesional desde el que se promociona. Al amparo del principio jurisprudencial de no discriminación, la antigüedad como interino en el grupo profesional desde el que se promociona, también será computada para acreditar la antigüedad requerida.

Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo C1 o en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. El cumplimiento de los requisitos debe constar referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en ellas los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo al que opta, así como los exigidos para tomar parte en la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el tablón de la sede electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de Cáceres, apartado ofertas de empleo, y se presentarán:

En el Registro General o Auxiliares de éste, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es>.

Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>.

Documentación

Junto con la solicitud, los/as aspirantes deberán aportar copia de la titulación requerida y, en su caso, las titulaciones superiores a baremar.

Sistema de selección, fases y valoración

El procedimiento de selección consistirá en un sistema de concurso-oposición, la puntuación final del proceso será la suma de ambas fases.

Para superar el proceso será necesario obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición. Articulándose el procedimiento selectivo como sigue:

1º/ Fase de oposición: consistirá en la defensa oral de una memoria motivada de idoneidad del candidato para el puesto al que opta, ante el órgano de selección, durante un tiempo no superior a 20 minutos, seguida en su caso de interpelaciones del órgano selectivo durante otros 10 minutos como máximo. En la defensa de la memoria se valorará la experiencia profesional en las funciones del puesto, las propuestas de innovación en el desempeño de sus funciones, los conocimientos específicos sobre la organización municipal y el conocimiento acreditado sobre las normas y expedientes de policía de actividades,

espectáculos públicos, actividades recreativas y sus instalaciones de la Jefatura de Policía Local, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Los candidatos deberán concurrir a la convocatoria de la fase de oposición provistos de documento nacional de identidad y presentando ante el tribunal duplicado de su memoria original, elaborada y firmada por la persona candidata, con una extensión máxima de 30 páginas y estructura formal de informe, y que será objeto de defensa ante el órgano de selección.

2º Fase de concurso: Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales, de nivel superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de la convocatoria (Grupo C, Subgrupo C1), de acuerdo con el siguiente baremo:

Titulaciones Universitarias de Grado, Licenciatura o equivalentes: Por estar en posesión de una titulación universitaria de Licenciatura o Grado, distinta de la utilizada para el acceso a la plaza: 3,00 puntos.

Titulaciones de Diplomatura Universitaria o equivalentes: Por estar en posesión de una titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 2,00 puntos.

Titulaciones de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalentes: Por estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 1,00 punto.

En caso de aportarse más de una titulación superior, solo se valorará la de mayor puntuación. En caso de empate en el resultado final del concurso-oposición primará la nota de la fase de oposición, y de persistir el empate se dirimirá mediante sorteo en acto público convocado al efecto.

Órgano de selección

El órgano de selección será un tribunal, de composición colegiada, integrado por un presidente, un secretario y un número impar de vocales, no inferior a cinco. Sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado, garantizándose los principios de imparcialidad, especialidad y paridad de género. Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

No podrán formar parte del órgano de selección el personal de elección política, los funcionarios interinos o el personal eventual. Los miembros del tribunal actuarán a título individual y serán nombrados por resolución de Alcaldía antes de la celebración de las pruebas.

Impugnación, recursos y publicación

Las presentes bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el tablón de la sede electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de Cáceres, apartado ofertas de empleo, abriéndose el plazo de cinco días hábiles de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente.

Contra las bases y la convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el juzgado competente.

Igualdad, transparencia y protección de datos

Se garantizará en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En caso de empate en la clasificación final, se resolverá a favor del género subrepresentado en la plantilla municipal.

Los órganos de selección actuarán en todo momento bajo criterios de imparcialidad y confidencialidad profesional, respetando la normativa sobre protección de datos de carácter personal en los términos establecidos legalmente.

Publicidad de resultados y toma de posesión

La relación provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, la composición del tribunal, la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición y los resultados finales se publicarán en el tablón de anuncios electrónico y en la sede electrónica municipal.

La persona seleccionada será propuesta para el desempeño del puesto convocado conforme a la normativa y en los términos determinados en la relación de puestos de trabajo, debiendo tomar posesión en el plazo que se establezca en la resolución de nombramiento, con carácter temporal por promoción interna y bajo las condiciones establecidas en la ley y demás normativa vigente.

Régimen supletorio

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación supletoria la legislación general de función pública, así como las disposiciones que rijan la promoción interna y los procedimientos selectivos en la Administración Local y, en su caso, la correspondiente normativa autonómica.

Firma Electronica Alcalde-Presidente
RAFAEL ANTONIO MATEOS PIZARRO
-Este documento ha sido firmado
electrónicamente
5 de junio de 2026

EL SECRETARIO
Fdo.: JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS
- Este documento ha sido firmado
electrónicamente
5 de junio de 2026